

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**3968**      *Aprobación definitiva de modificación de crédito.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2015 sobre Modificación de Créditos para aplicación del Superávit presupuestario del ejercicio 2015, que se hace público con el siguiente detalle:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

<b>G. PROG./ECONÓMICA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
011.91106	Amortización préstamo C. RURAL Inversiones 2009	273.500,00 €
011.91302	Amortización préstamo hipotecario con caja rural parcela goelit 12	276.404,29 €
	<b>TOTAL</b>	<b>549.904,29 €</b>

#### FINANCIACIÓN

<b>G. PROG/ECONÓMICA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
87000	REMANANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	549.904,29 €
	<b>TOTAL</b>	<b>549.904,29 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mengíbar, a 24 de Agosto de 2016.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.